



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELLIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO

En Consideracion a su Ex.^a lo agrabio que aya
de Caudal se le barzian y que consta ban por
la aprobacion de las Cuentas por donde constan
dan los papeles y elos Capitulares que se
hallaron en su Villa y lo acordado en la que
se otomaron en Doze de Diciembre de la año pa
sado de diez y ocho en que en su voto expreso
los dho. agrabio y en abertion de que el dia
que se vio el auto de l. d. Juan Magaña
en que mandaba se le entregasen las Cuentas
pidio el que Nota se entregasen tambien
los Decretos que en esta Vozon constaran de los
libros Capitulares y no duda de el Voto pro te
den de dho. s. d. Juan Magaña los subierapre
sentes si ziexa las diligencias para su abertion
guarzon y cobranza por lo qual Suplica a esta
Ziexa de que se le entregue y on caso de
no pida al señor Corregidor asi lo mande
y respecto de insinuarse por la proposicion
de l. d. Juan Antonio Ruiz Vimeney
y d. Juan Gregorio Alburquerque que en
negando otros diez mill reales conviene
el que se pague la porzion de diez libras

